Naciones Unidas S/2009/233



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1971, por la que el Consejo decidió que el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) supervisaría la línea de cesación del fuego en Jammu y Cachemira. Los países que proporcionan esos observadores actualmente son Chile, Croacia, Dinamarca, Finlandia, Italia, la República de Corea, Suecia y el Uruguay.

La Secretaría ha sido informada recientemente por el Gobierno de Dinamarca de que no tiene la intención de seguir participando en el UNMOGIP. Después de celebrar las consultas necesarias, propongo que se añada a la República de Filipinas a la lista de Estados que aportan observadores al UNMOGIP.

Le agradecería que tuviera a bien señalar este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon

09-32979 (S) 080509 080509



